



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2022**

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real  
Auto inadmite demanda  
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01142-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

### **DISPONE**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aclare y/o adecúe los hechos y pretensiones de la demanda a la literalidad del título valor que se pretende recaudar, dado que: **(i)** se está solicitando librar orden de pago por capital acelerado, cuando la obligación tiene fecha de vencimiento el 21 de febrero de 2021 y; **(ii)** se solicita el pago de intereses moratorios desde el 8 de julio de 2016 hasta el 31 de octubre de 2022, no obstante, los intereses moratorios se causan con posterioridad a la fecha de vencimiento del título objeto de recaudo.
2. Corrija los hechos 6° y 8° en el sentido de indicar correctamente el folio de matrícula inmobiliaria del bien gravado con hipoteca.
3. Informe, bajo la gravedad de juramento, si en el proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, ha sido citado el acreedor hipotecario Carlos Emilio Moncada Cerón, en caso positivo, indique la fecha de la notificación (inciso 5°, núm. 1° art. 468 del GGP).
4. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes. (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

*autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”*

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 169 del 11 de noviembre de 2022.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ac023ce42b4abab79481d57c9c637c337486422d04986ad1ee42da3727cd10**

Documento generado en 10/11/2022 03:44:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**